

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral de **CARLOS ALBERTO MENDEZ** contra **DATATRAFFIC S.A.S.**

RADICADO: 1100131050362020032100

ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio apelación contra auto del 31 de marzo de 2022.

JUAN CAMILO NEIRA PINEDA, reconocido en el proceso como apoderado judicial de **DATATRAFFIC S.A.S.**, sociedad demandada en el proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de interponer **recurso de reposición en subsidio de apelación** contra el auto proferido el 31 de marzo de 2022, notificado por estado del 01 de abril de la misma anualidad.

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Los recursos de reposición y en subsidio apelación son presentados en la oportunidad pertinente, esto es dentro de los 3 días siguientes a la notificación del Auto contra el cual se elevan, el cual fue notificado el 01 de abril de 2022.

Adicionalmente, los recursos son procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 321 del Código General del Proceso. Así:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES.

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. (...)

“ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA. *Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*

3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.”

II. OBJETO DEL RECURSO

Solicito al Señor Juez **REPONER** el Auto proferido el 31 de marzo de 2022 en el cual señala que no se allegaron las pruebas documentales enumeradas como I, J, K y L, teniéndolas como desistidas, y en su lugar se tenga por presentadas las referidas pruebas y sean objeto de valoración en la medida que fueron debida y oportunamente aportadas. En subsidio, solicito que se admita y proceda al trámite del recurso de apelación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Juzgado mediante Auto notificado por estado del 01 de abril de 2022, decidió tener por desistidas las pruebas documentales enumeradas como I, J, K y L en la contestación de la demanda, indicando que no fueron allegadas con la subsanación a la contestación.

No obstante lo anterior, verificada la carpeta de drive remitida al Juzgado con las documentales, se evidencia que obran en la misma las subcarpetas registradas con el nombre I, J, K y L, correspondientes a las pruebas que se tuvieron por no presentadas por parte del despacho, donde se encuentran incluidas las planillas de seguridad social de enero a diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero a abril de 2021, cuyo acceso se permite sin inconveniente, como se acredita a continuación:

- Link remitido con la subsanación de la demanda:

<https://drive.google.com/drive/folders/1c4y2L3fvE-5MP-XC4Y9WrrPELe-N1fED?usp=sharing>

- Contenido de la carpeta de drive denominada “PRUEBAS CARLOS MENDEZ”, donde se puede evidenciar en la parte superior las subcarpetas denominadas “i, j, k, l”.

6/4/22, 11:33 PRUEBAS CARLOS MENDEZ - Google Drive

Drive Search in Drive

My Drive > PRUEBAS CARLOS MENDEZ

Name ↑

- i. Planillas de seguridad social enero a diciembre de 2018
- j. Planillas de seguridad social enero a diciembre de 2019
- k. Planillas de seguridad social enero a diciembre de 2020
- l. Planillas de seguridad social enero a diciembre de 2021
- a. Contrato de trabajo 18 de enero de 2016.pdf
- b. Otrosí salario integral 1 agosto de 2016.pdf
- c. Otrosí salario integral 2 del 1 de agosto de 2016.pdf
- d. Otrosí salario integral 1 de abril de 2017.pdf
- e. Otrosí salario integral 2 del 1 de abril de 2017.pdf
- f. Otrosí al contrato individual de trabajo 15 mayo de 2019.pdf
- g. Otrosí salario integral del 15 de mayo de 2019.pdf
- h. Oficio del 5 febrero de 2020.pdf
- m. Certificado emitido el área de recursos humanos de DATATRAFFIC en el cual const...
- n. Certificado.pdf
- o. Autorización pago de beneficios.pdf
- P-ANEXO 2 - Certificado de existencia y representación legal de DATATRAFFIC.pdf
- P- CEDULA JC (1).pdf
- P- T.P JC (1).pdf
- PODER NGA - CMENDEZ (1).pdf

Storage
21.14 GB of 30 GB used
[Buy storage](#)

- Constancia de permisos de acceso a la carpeta denominada "PRUEBAS

CARLOS MENDEZ” donde se evidencia que cualquiera con el link puede acceder:

6/4/22, 11:23 PRUEBAS CARLOS MENDEZ - Google Drive

Drive Search in Drive

My Drive > PRUEBAS CARLOS MENDEZ

Share with people and groups

Add people and groups

Maria Fernanda Gómez (you)
mfgomez@nga.com.co Owner

Done

Get link

Anyone on the internet with this link can view

Copy link

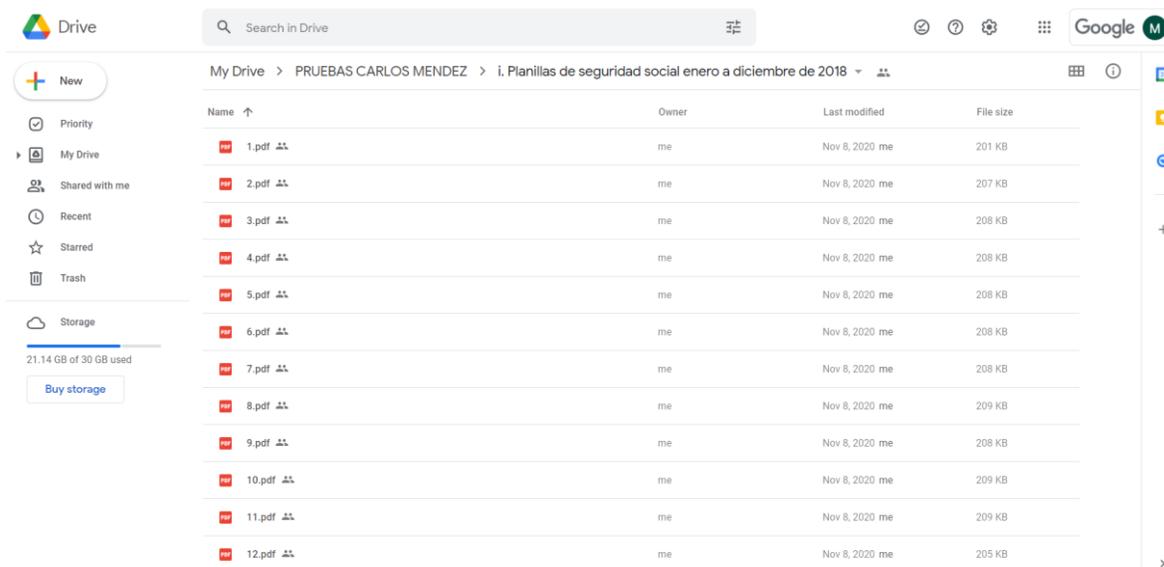
Change

https://drive.google.com/drive/folders/1c4y2L3fE-5MP-XC4Y9WmPELe-N1fED

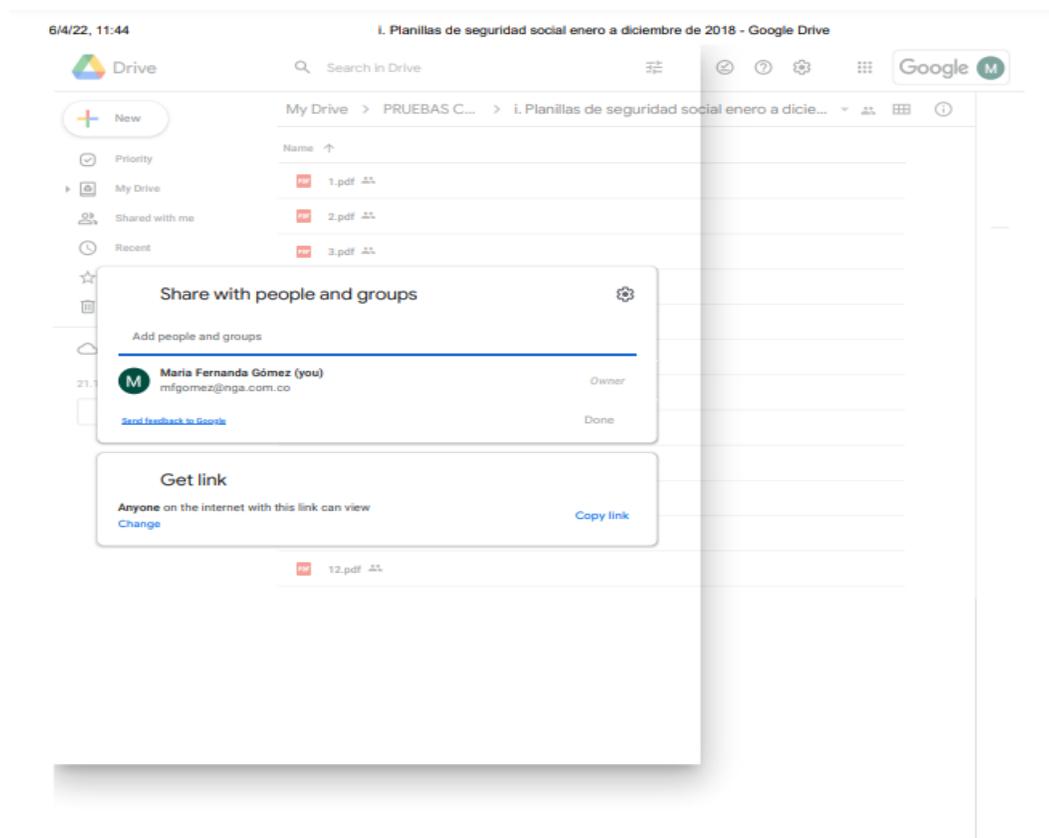
1/1

- Contenido de la subcarpeta denominada “i. planillas de seguridad social

enero a diciembre de 2018”, donde constan 12 archivos enumerados del 1 al 12 correspondientes a las planillas de enero a diciembre, todos ellos con fecha de modificación anterior a la presentación de la subsanación de la demanda.

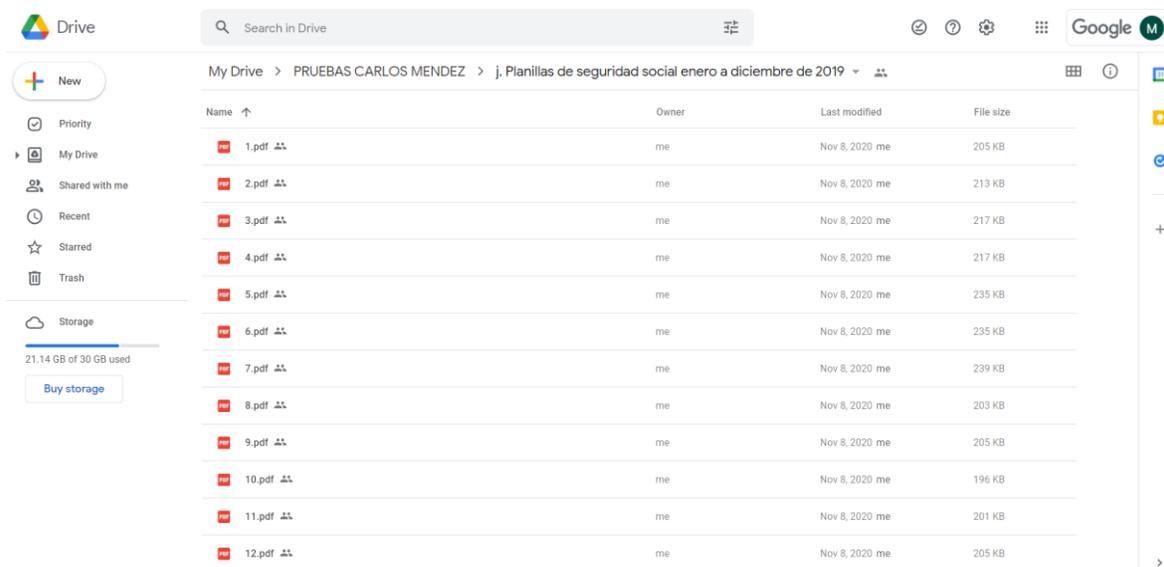


- Constancia de permisos de acceso a la subcarpeta denominada “i. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2018”, donde se evidencia que cualquiera con el link puede acceder:

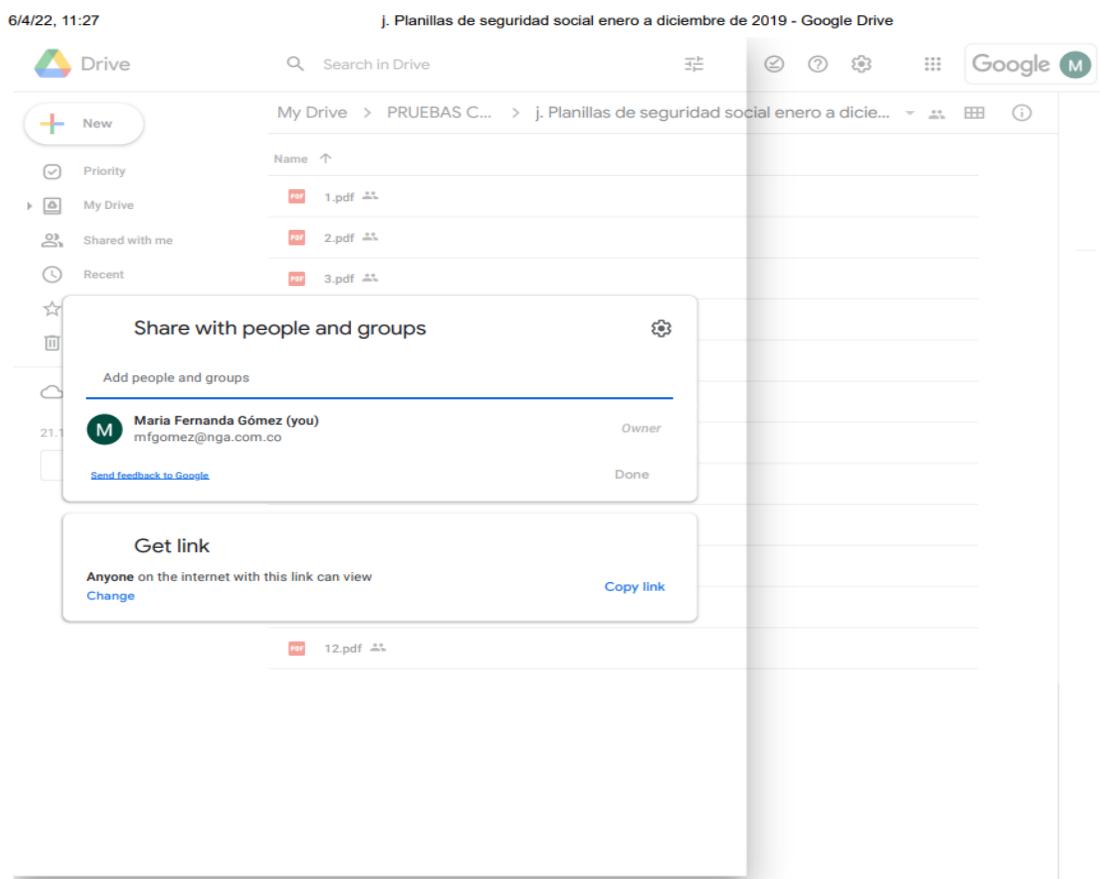


- Contenido de la subcarpeta denominada “j. planillas de seguridad social

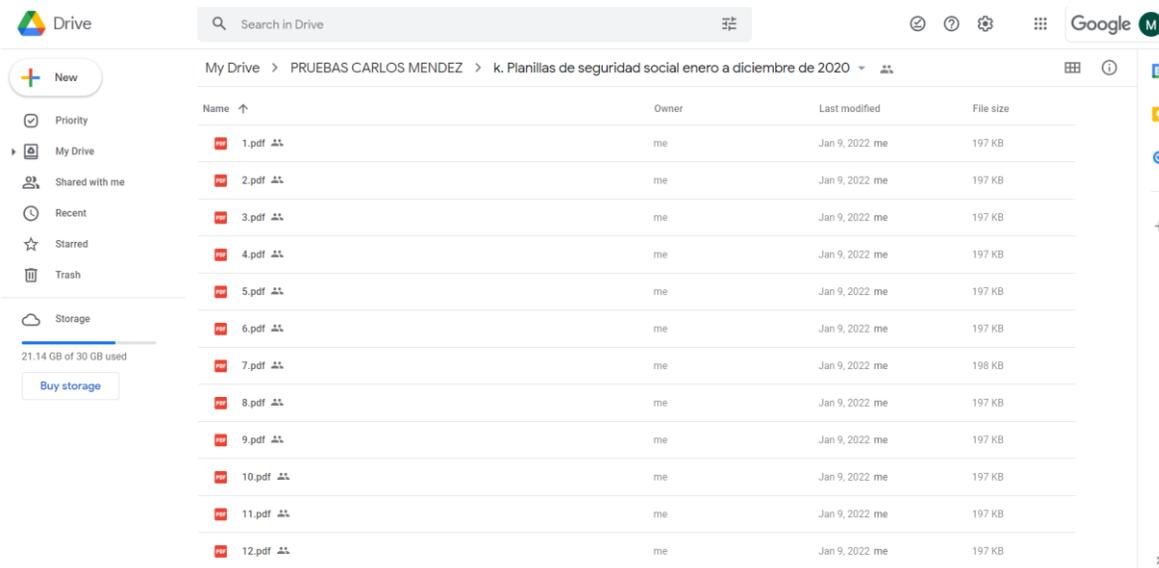
enero a diciembre de 2019”, donde constan 12 archivos enumerados del 1 al 12 correspondientes a las planillas de enero a diciembre, todos ellos con fecha de modificación anterior a la presentación de la subsanación de la demanda.



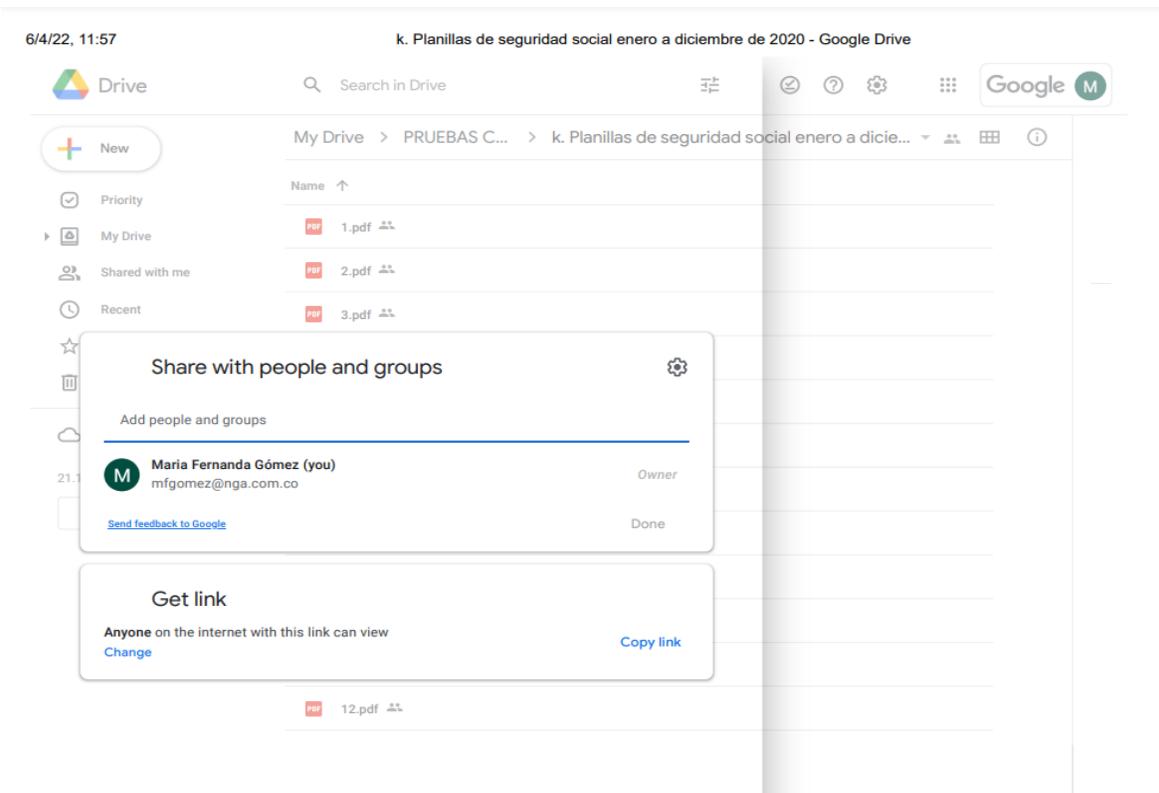
- Constancia de permisos de acceso a la subcarpeta denominada “j. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2019”, donde se evidencia que cualquiera con el link puede acceder:



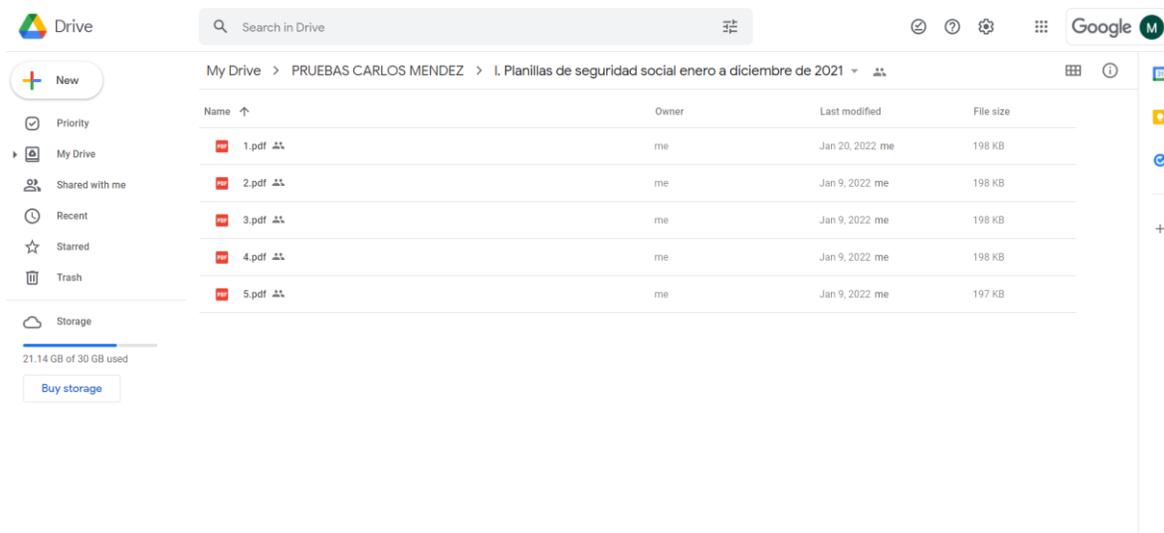
- Contenido de la subcarpeta denominada "k. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2020", donde constan 12 archivos enumerados del 1 al 12 correspondientes a las planillas de enero a diciembre, todos ellos con fecha de modificación anterior a la presentación de la subsanación de la demanda.



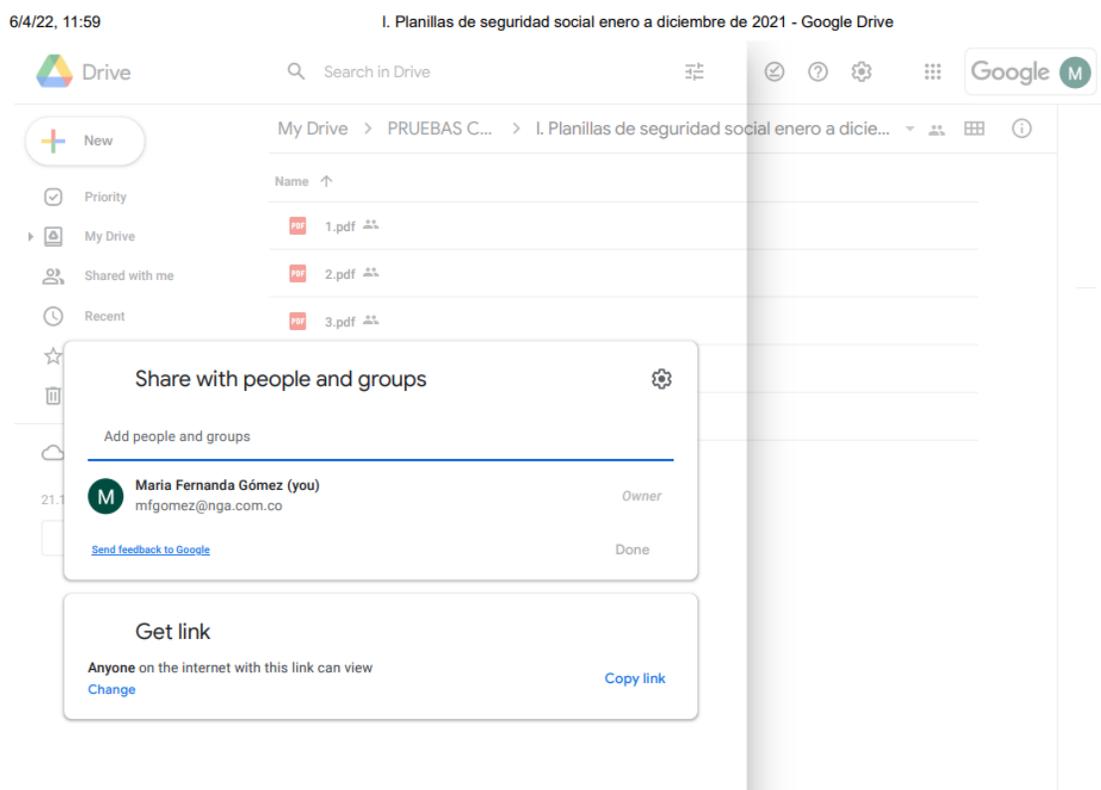
- Constancia de permisos de acceso a la subcarpeta denominada "k. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2020", donde se evidencia que cualquiera con el link puede acceder:



- Contenido de la subcarpeta denominada "I. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2021", donde constan 05 archivos enumerados del 1 al 5 correspondientes a las planillas de enero a abril de 2021, todos ellos con fecha de modificación anterior a la presentación de la subsanación de la demanda.



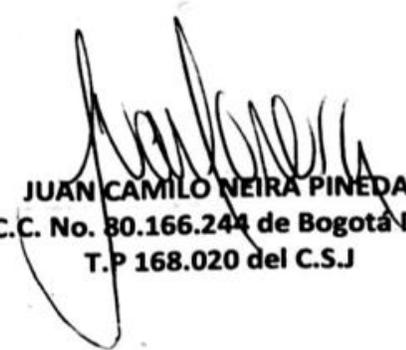
- Constancia de permisos de acceso a la subcarpeta denominada "I. planillas de seguridad social enero a diciembre de 2021", donde se evidencia que cualquiera con el link puede acceder:



Así las cosas, como puede evidenciar señor Juez, las pruebas documentales referidas fueron debida y oportunamente aportadas, siendo por tanto completamente improcedente declarar su desistimiento, cuando este extremo procesal no ha desistido de ellas y las apporto en debida forma, máxime cuando resultan pruebas indispensables para el esclarecimiento del objeto del litigio que nos ocupa, resultando útiles, pertinentes, conducentes y sobre todo necesarias, por lo que su omisión constituiría una clara vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa de mi representada, al igual que un claro desconocimiento al derecho a la igualdad.

Con fundamento en lo expuesto, y al encontrarse evidenciado que las pruebas indicadas por el despacho si fueron oportuna y debidamente allegadas, solicito respetuosamente reponer el auto proferido el 31 de marzo de 2022 y en consecuencia valorar en su totalidad las pruebas documentales solicitadas y aportadas con la contestación de la demanda, por no existir motivos que justifiquen su omisión.

Atentamente,



JUAN CAMILO NEIRA PINEDA
C.C. No. 80.166.244 de Bogotá D.C
T.P 168.020 del C.S.J